

## **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**



|                                                                                   |                                                                                |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>MANUAL DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ETICA<br/>EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>    |
|                                                                                   |                                                                                | <b>PÁGINA 2 de 13</b> |

## Contenido

|                                                                                                        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.....                                                       | 2  |
| 1. OBJETIVO.....                                                                                       | 3  |
| 2. ALCANCE .....                                                                                       | 3  |
| 3. DEFINICIONES.....                                                                                   | 3  |
| 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....                                                                           | 3  |
| 5. COMPROMISO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL.....    | 4  |
| 6. EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL SOBORNO TRANSNACIONAL y LA CORRUPCIÓN.....                | 5  |
| a. Consideraciones generales.....                                                                      | 5  |
| Metodología para la identificación, evaluación, medición, control y monitoreo del riesgo.....          | 5  |
| 7. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL. ....                                                 | 5  |
| 8. AUDITORÍA .....                                                                                     | 9  |
| 9. DEBIDA DILIGENCIA.....                                                                              | 10 |
| 10. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL .....       | 10 |
| 11. DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL ..... | 11 |
| 12. CANALES DE COMUNICACIÓN .....                                                                      | 12 |

|                                                                                   |                                                                                |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>MANUAL DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ETICA<br/>EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>    |
|                                                                                   |                                                                                | <b>PÁGINA 3 de 13</b> |

## 1. OBJETIVO

La finalidad de este manual es recoger cada uno de los componentes del programa de ética empresarial de **ESCO ENERGY** en un documento accesible, sencillo y que contenga las actividades, las políticas, procedimientos y buenas prácticas encaminadas a prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una infracción a la normatividad vigente, como lo es la Circular Externa 100-000011 del 9 de Agosto del 2021 de la Superintendencia de Sociedades y la Ley 1778 de 2 de febrero de 2016 o Ley Anti-Soborno.

## 2. ALCANCE

El PTEE aplica a todas las actividades realizadas por los accionistas, los empleados, proveedores, contratistas, clientes y demás contrapartes vinculadas contractualmente con **ESCO ENERGY** que conlleven un riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional – C/ST.

## 3. DEFINICIONES

Las definiciones aplicadas en este manual se encuentran contenidas en la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades y se encuentran enmarcadas dentro del contexto de la compañía y sus actividades.

## 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

**ESCO ENERGY** diseñó e implementó un Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE bajo la circular externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, dado que **ESCO ENERGY** a 31 de diciembre de 2021 obtuvo ingresos iguales o superiores a 30.000 SMMLV y ha realizado Negocios o Transacciones Internacionales de cualquier naturaleza, directamente con contratistas, personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado hasta por cien (100) SMMLV, por lo que identifica y evalúa los Riesgos de Soborno Transnacional.

Así mismo la compañía ha celebrado contratos de forma directa con Entidades Estatales con una cuantía igual o superior (individual o en conjunto) a quinientos (500) SMMLV, por lo tanto, identifica y evalúa los riesgos de Corrupción.

|                                                                                   |                                                                                |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>MANUAL DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ETICA<br/>EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>    |
|                                                                                   |                                                                                | <b>PÁGINA 4 de 13</b> |

## **5. COMPROMISO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL**

En **ESCO ENERGY** la asamblea general de accionistas y las personas con funciones de dirección y administración de la compañía, son los responsables de la puesta en marcha de la política general del programa de transparencia y ética empresarial, además de dar ejemplo de una cultura de buenas prácticas en ética y cumplimiento, en donde los actos corruptos y de sobornos transnacional son totalmente inaceptables y penalizados no solo por la compañía, sino también por las diferentes leyes colombianas, por lo cual este principio se basa en el desarrollo de dicha política, la cual se elaboró de manera colectiva, no solo por parte de los accionistas si no de manera conjunta con los demás funcionarios de menor nivel jerárquico, los cuales a su vez deberán seguir el ejemplo de dicha cultura de antisoborno transaccional y anticorrupción.

Con este manual se implementa la **POLITICA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE**, la cual fue aprobada mediante acta de asamblea de accionistas N°003 del 26 mayo de 2022, donde se aprueba el PTEE con sus respectivas políticas y procedimientos, se establecen los compromisos por parte de la asamblea general de accionistas y se aprueban los recursos necesarios para la implementación y sostenibilidad del programa.

### Sanciones

El incumplimiento de este manual será evaluado por la compañía teniendo en cuenta lo establecido en el **Reglamento Interno de Trabajo**.

### Sanciones administrativas por actos de Soborno Transnacional

La Superintendencia de Sociedades impondrá sanciones a las personas jurídicas que incurran en las conductas enunciadas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016. Así:

1. Multa de hasta doscientos mil (200.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Inhabilidad para contratar con el Estado colombiano por un término de hasta veinte (20) años.

Esta inhabilidad será impuesta a las personas jurídicas

3. Publicación de un extracto de la decisión, en medios de amplia circulación y en la página web de la persona jurídica sancionada
4. Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo de 5 años.

### Comunicación

|                                                                                   |                                                                                |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>MANUAL DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ETICA<br/>EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>    |
|                                                                                   |                                                                                | <b>PÁGINA 5 de 13</b> |

La asamblea general de accionistas se asegurará de que se comunique el programa en los diferentes niveles de responsabilidad y alcance del programa acorde a la pertinencia de cada proceso, y utilizando los medios que tradicionalmente usamos para la difusión de otros sistemas adoptados por nuestra empresa según lo establecido en el **PLAN DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN**.

## **6. EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL SOBORNO TRANSNACIONAL y LA CORRUPCIÓN**

### a. Consideraciones generales

**ESCO ENERGY** entiende que la evaluación de riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional - C/ST es una etapa fundamental para el programa de Transparencia y ética empresarial. Por tal razón el equipo **ESCO ENERGY** adopta procedimientos de identificación y evaluación coherentes con las actividades realizadas, en total sincronía con los valores corporativos y con el servicio prestado.

Metodología para la identificación, evaluación, medición, control y monitoreo del riesgo.

La metodología de gestión del riesgo se encuentra establecida en el documento **METODOLOGIA PARA LA GESTION DE RIESGOS PTEE**

Con el ánimo de dar un mejor contexto se mencionan algunos los factores de riesgo más comunes referentes a soborno transnacional y Corrupción que al final son los insumos para que se presenten y materialicen riesgos, lo que obliga a su análisis y su enfoque así:

- 1. Riesgo País**
- 2. Riesgo por Sector Económico**
- 3. Riesgo Terceros**

Estos factores de riesgos se describen en la **METODOLOGIA PARA LA GESTION DE RIESGOS - PTEE**, antes mencionada.

## **7. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.**

### a. Consideraciones generales

El presente **MANUAL DEL PTEE** es la guía del programa de transparencia y ética empresarial que ha adoptado **ESCO ENERGY**, en este documento se destacan los deberes y

|                                                                                   |                                                                                |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>MANUAL DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ETICA<br/>EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>    |
|                                                                                   |                                                                                | <b>PÁGINA 6 de 13</b> |

responsabilidades de las contrapartes con función de dirección y administración de la compañía, en materia de gestión de riesgos de corrupción y soborno transnacional.

Por otro lado, se compilan los Principios de **ESCO ENERGY** a través del Código de Conducta, tales como:

- **EXCELENCIA EMPRESARIAL:**
- **RESPONSABILIDAD:**
- **INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**
- **COHERENCIA**

De igual forma se compilan los Valores de **ESCO ENERGY** a través del Código de Conducta, tales como:

- **EXCELENCIA**
- **SOLIDARIDAD**
- **HONESTIDAD**
- **COMPROMISO**

Así mismo se determinan las implicaciones de la revisoría fiscal en función de prevención de riesgos de soborno transnacional y prácticas corruptas.

Lo anterior constituye elementos principales del programa de ética empresarial de **ESCO ENERGY**, que la compañía ejecuta y pone en marcha, con el objetivo de realizar negocios de manera ética, transparente y honesta.

b. Regulación aspectos específicos.

- La identificación y evaluación de riesgos relacionados con corrupción y soborno transnacional se realizan basados en la metodología ISO 31000 en el documento. **METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO – PTEE.**
- Los procedimientos para adelantar la debida diligencia se establecen en este manual en el apartado Debida Diligencia.
- Referente a la entrega de regalos a terceros la compañía establece los lineamientos en la **Política de regalos**. Asimismo, establece las actividades para cumplimiento de esta política en el **Procedimiento de entrega de donaciones o regalos**.

|                                                                                   |                                                                                |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>MANUAL DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ETICA<br/>EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>    |
|                                                                                   |                                                                                | <b>PÁGINA 7 de 13</b> |

- **ESCO ENERGY** realiza donaciones de acuerdo con lo establecido en la **Política de donaciones** y las actividades para realizar dichas donaciones se encuentran establecidas en el **Procedimiento de entrega de donaciones o regalos**.
  - **ESCO ENERGY no realiza contribuciones** ni aportes a partidos políticos ni a campañas de personas naturales para aspirar a cargos públicos.
  - Los gastos en materia de entretenimiento, alimentación y hospedaje que genera nuestra compañía obedecen a las actividades relacionadas directamente con nuestra operación y cuyos lineamientos se encuentra establecidos en la **Política de Viáticos** y se realizan de acuerdo con lo establecido en el **Procedimiento de Viáticos**
  - Los pagos de las comisiones obedecen a los lineamientos establecidos en la **Política de comisiones** y la ejecución de estas actividades se encuentran establecidas en el **Procedimiento para pago de comisiones**.
- c. Reglas para la conservación de documentos el manual del programa de transparencia y ética empresarial:

**ESCO ENERGY** establece unos lineamientos de responsabilidad para el manejo de la documentación y archivo. Teniendo los siguientes acuerdos para el cumplimiento de este:

- Los formatos establecidos para la debida diligencia para los accionistas, los empleados, proveedores, contratistas, clientes y demás contrapartes vinculadas contractualmente con **ESCO ENERGY** deberán estar a disposición del personal de apoyo en medio magnético a través de la nube establecida por la compañía, de esta manera se contará en todo momento con esta información y de manera inmediata.
- Los registros soportes de las debidas diligencias para los accionistas, los empleados, proveedores, contratistas, clientes y demás contrapartes vinculadas contractualmente con **ESCO ENERGY**, serán digitalizados y almacenados en la nube establecida por la compañía, la cual es un sitio restringido de acceso a empleados, así mismo y con las medidas de seguridad necesarias para que el personal no autorizado ingrese y haga uso de esta información.
- Para el resguardo de la información y registros del cumplimiento de las políticas y procedimientos de este programa se conservará la información con un término mínimo de 10 años, según lo establecido por la ley, no obstante, **ESCO ENERGY**

|                                                                                   |                                                                                |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>MANUAL DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ETICA<br/>EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>    |
|                                                                                   |                                                                                | <b>PÁGINA 8 de 13</b> |

hará conservación de los documentos el tiempo que se considere necesario por su valor legal, administrativo y probatorio.

- Se debe llevar trazabilidad de los hechos que tipificará una alerta de corrupción y soborno transnacional y se debe tener los soportes y documentos que evidencien la alerta.
- Se debe contar con todas las evidencias probatorias en cuanto a la realización de capacitaciones a los empleados, esta documentación será archivada y custodiada en la nube.
- Para el cumplimiento del programa de Transparencia y ética empresarial se dispondrá del presente manual de cumplimiento de forma digital al alcance de las partes interesadas.
- **ESCO ENERGY** se compromete a disponer de este programa en versión traducida al idioma donde esta realice actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos, o incluso Contratistas, cuando el idioma no sea el español y cuando sea requerido.

**d. Asignación de funciones a los responsables y otras generalidades.**

**Funciones y responsabilidades de la asamblea general de accionistas directiva:**

**ESCO ENERGY** establece las funciones de la asamblea general de accionistas en el documento **Funciones de la asamblea general de accionistas**.

**Funciones del representante legal.**

**ESCO ENERGY** establece y asigna las funciones y responsabilidades del representante legal en el documento **Funciones del representante legal**.

**Oficial de Cumplimiento.**

**ESCO ENERGY** establece y asigna las funciones del oficial de cumplimiento en el documento **Perfil del Oficial del Cumplimiento**

**Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento.**

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021.

**Funciones del Oficial de Cumplimiento.**

**ESCO ENERGY** establece y asigna las funciones del oficial de cumplimiento en el **Perfil del Oficial del Cumplimiento**

|                                                                                   |                                                                                |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>MANUAL DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ETICA<br/>EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>    |
|                                                                                   |                                                                                | <b>PÁGINA 9 de 13</b> |

### **Funciones de los Colaboradores**

- Asistir a las capacitaciones establecidas por el Oficial de cumplimiento.
- Reportar situaciones u operaciones sospechosas que involucren riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional – C/ST
- Cumplir a cabalidad las políticas y procedimientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

### **Órganos y funciones de control adicionales**

Además de los órganos e instancias enunciadas, **ESCO ENERGY**, puede establecer otras adicionales encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del PTEE, teniendo en cuenta la Política PTTE adoptadas por la asamblea general de accionistas directiva, conforme fuera aplicable.

#### **Revisoría fiscal.**

**ESCO ENERGY** establece las funciones y responsabilidades de la Revisoría fiscal en el documento Funciones del Revisor Fiscal y son comunicadas a través de un oficio.

## **8. AUDITORÍA**

Para verificar la efectividad y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética empresarial, el Oficial de Cumplimiento realizará supervisión respecto de la gestión del Riesgo C/ST y de esta manera, determinar las acciones necesarias para solucionar las deficiencias del PTEE. Estas actividades se establecen en el Programa de Auditoría.

### **Reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades y de actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia**

**ESCO ENERGY** pone en conocimiento de todos sus colaboradores y personas relacionadas contractualmente la política de este programa y se pone a disposición un canal para la recepción de aquellas denuncias que cualquiera desee poner en conocimiento a efectos de activar el presente manual, con miras a determinar la ocurrencia de un acto de corrupción y soborno transnacional.

|                                                                                   |                                                                                |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>MANUAL DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ETICA<br/>EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>     |
|                                                                                   |                                                                                | <b>PÁGINA 10 de 13</b> |

Las denuncias analizadas por el oficial de cumplimiento serán canalizadas a través de los links establecidos por la Superintendencia de Sociedades para tal fin, esto es:

[https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx)

Igualmente, la denuncias por actos de Corrupción se realizará en el siguiente link:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

## 9. DEBIDA DILIGENCIA

**ESCO ENERGY**, realiza el conocimiento de sus contrapartes de acuerdo con la **POLITICA DE LA DEBIDA DILIGENCIA DEL PTEE**.

Los procedimientos generales para adelantar procesos de debida diligencia se encuentran discriminadas y documentadas en los siguientes procedimientos:

- Procedimiento debida diligencia básica e intensificada para clientes accionistas o contratistas.
- Procedimiento debida diligencia básica e intensificada para empleados.
- Procedimiento debida diligencia básica e intensificada para proveedores.

En materia de soborno transnacional, se entiende por debida diligencia, proceso mediante el cual se obtienen elementos necesarios para identificar y evaluar los riesgos que estén relacionados con las actividades de las empresas, sus Sociedades Subordinadas o los Contratistas, cuando estos últimos se encuentran expuestos a un alto grado de riesgos de esta naturaleza.

## 10. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

### a. Consideraciones generales

Debido a los cambios que puedan presentarse en los riesgos de corrupción y soborno transnacional C/ST de **ESCO ENERGY**, esta pone en práctica técnicas para medir, evaluar y supervisar la efectividad y el cumplimiento de su sistema de gestión de riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas; tales como: diferentes canales de denuncia en

|                                                                                   |                                                                                |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>MANUAL DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ETICA<br/>EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>     |
|                                                                                   |                                                                                | <b>PÁGINA 11 de 13</b> |

donde se maneja la confidencialidad del informante, sus planes de auditoría y la debida diligencia de las contrapartes

De igual manera, **ESCO ENERGY** tiene el compromiso de actualizar sus políticas de cumplimiento y programa de Transparencia y ética empresarial, teniendo en cuenta cambios en las leyes y sus regulaciones de nuestro país y cualquier otro cambio que pueda afectar dicho programa.

b. Medición efectividad controles

El oficial de cumplimiento debe medir la efectividad de los controles implementados en su matriz de riesgo, realizando la revisión a través del seguimiento y monitoreo que hacen parte de la revisión anual de la **MATRIZ DE RIESGOS PTEE**

c. Auditorías periódicas.

**ESCO ENERGY** establece el plan de auditorías y vela por su cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el **Plan de auditoría del PTEE**.

## 11. **DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

a. Consideraciones generales

**ESCO ENERGY** promueve la cultura de prevención de soborno transnacional y otras prácticas corruptas a través de la divulgación y comunicación de su política y programa de transparencia y ética empresarial, evidenciado en su **Plan de Divulgación y Capacitación**.

En todo caso, la compañía es consciente que su plan de capacitación y divulgación son sujetos a actualización ante cualquier cambio que se presente interna o externamente en la compañía y que puedan afectar el Programa de transparencia y ética empresarial frente a los riesgos de corrupción y soborno transnacional.

b. Divulgación

|                                                                                   |                                                                                |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>MANUAL DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ETICA<br/>EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>     |
|                                                                                   |                                                                                | <b>PÁGINA 12 de 13</b> |

El programa de transparencia y ética empresarial será difundido y presentado a las contrapartes en el idioma español, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el Plan de Divulgación y Capacitación.

#### c. Capacitación

La capacitación es esencial para asegurar el correcto cumplimiento de nuestro programa, por lo que se realizará cada vez que un empleado inicie relación laboral o comercial con **ESCO ENERGY**, y cada año se desarrollará las capacitaciones de acuerdo con lo establecido en el Plan de Divulgación y Capacitación, garantizando que se aborden los temas relacionados con el PTEE, enfocados a:

- Crear conciencia respecto de las amenazas que representa la corrupción y el Soborno Transnacional para **ESCO ENERGY**.
- Actualizar el conocimiento cuando las circunstancias así lo requieran, en atención a la dinámica cambiante de los riesgos específicos de Corrupción y Soborno Transnacional a los que se vean enfrentados los Empleados de **ESCO ENERGY**.
- Priorizar a las personas que intervengan en los procesos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos.

El Plan de Divulgación y Capacitación establece los indicadores para medir la eficacia y efectividad del mismo los cuales serán evaluados con una frecuencia trimestral.

## 12. CANALES DE COMUNICACIÓN

#### a. Consideraciones generales.

**ESCO ENERGY**, ha desarrollado la Línea Ética del programa de transparencia y ética empresarial como herramienta de fácil acceso en donde sus empleados, asociados, proveedores y cualquier persona que tenga conocimiento de conductas de soborno transnacional, prácticas corruptas al interior de la compañía o relacionadas con esta, mediante los cuales pueden manifestar sus inquietudes, informar las posibles infracciones relacionadas con el soborno transnacional o cualquier otra práctica corrupta, y/o hacer denuncias anónimas y se establece en la **Política del canal de denuncia y la protección a denunciantes**.

A través de este mecanismo cualquier persona podrá realizar el reporte de actividades sospechosas relacionadas con: el lavado de activos, el soborno transnacional y otras prácticas corruptas, que identifique y que estén asociadas con la compañía.

Esta línea de Ética no está disponible para atender Peticiones, Quejas o Reclamos (PQR).

|                                                                                   |                                                                                |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>MANUAL DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ETICA<br/>EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>VERSIÓN: 01</b>     |
|                                                                                   |                                                                                | <b>PÁGINA 13 de 13</b> |

b. Medidas adoptadas para denunciantes.

La protección del denunciante es fundamental para la compañía por lo cual las denuncias pueden ser interpuestas de manera anónima, por lo tanto, la identidad de las personas que denuncian se mantendrá bajo absoluta reserva y confidencialidad, de acuerdo con lo estipulado en la **Política de Canal de denuncia y protección a denunciantes.**